

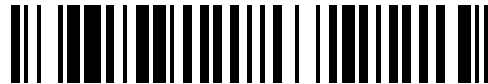


DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL

NIT: 890102018

OFICINA DE TESORERIA

ORDEN DE GIRO



No. 202400036827

18/12/2024

Beneficiario ANTHONY BECERRA OROZCO

NIT: 1043842527

VALOR BRUTO	\$ 4.000.000,00
RETEICA	- \$ 46.400,00
VALOR NETO A PAGAR	\$ 3.953.600,00

INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de Pago Pago electronico

No. Contrato: CD-48-2024-1426

CDP: 202400200

RP: 202402650

OP: 24044593

Artículo	Financiación	Descripción
1 - 0 0 0 0 0 0 0 - ICLD 2.1.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
Entidad pagadora:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo de AHORROS
Banco:	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.	
Nombre Cuenta:	CUENTA GIRADORA RECURSOS PROPIOS	Cuenta: 024100003029
Beneficiario:	1043842527 - ANTHONY BECERRA OROZCO	
Banco:	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.	
Numero de Cuenta:	026000740048 -	Tipo Cuenta: A

Concepto

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA - PAGO FINAL 2024 - Nro. 10

Soporte:

Fiducia:

Número de Folios: 1

Observaciones:

J. Vega Lopez

Jose Vega Lopez

Tesorero

Elaboró: SSALAS

Imprimió: R MUÑOZ

Fecha 19/12/2024 5.44 PM

IP Imprimió

190.248.57.62



# DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

48 - SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO

Orden de Pago No: 24044593

No. 24044593

miércoles 18 diciembre 2024

Beneficiario: 1043842527 - ANTHONY BECERRA OROZCO			
CDP No: 202400200	Fecha Expedición CDP: 19/01/2024	RP No: 202402650	Fecha Expedición RP: 29/02/2024
Contrato Asociado: CD-48-2024-1426	Tipo de pago: Pago electrónico		Saldo de Reserva: \$0,00
Número de cuenta: 026000740048	Banco: 51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.		Tipo de cuenta: AHORRO

## Concepto Orden De Pago

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA - PAGO FINAL 2024 - Nro. 10

## Imputación Presupuestal

Capitulo	Articulo	Recurso	Valor
null		ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	\$ 4.000.000,00
Total			\$ 4.000.000,00

Son: CUATRO MILLONES de Pesos

## Imputacion Contable

Cuenta	Valor Debito	Valor Credito	Observacion
511180001 - SERVICIOS	\$ 4.000.000,00	\$ 0,00	la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades de índole operativa del distrito de barranquilla - pago final 2024 - nro. 10
249055001 - Servicios Tecnicos	\$ 0,00	\$ 4.000.000,00	la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades de índole operativa del distrito de barranquilla - pago final 2024 - nro. 10

Para la constancia se firma la orden de pago No. 24044593.

*Pamela T. Ferrnández*

# Orden de Pago

Radicó gmercado1 - Radicado # 2024044643 - Fecha Radicación: 18/12/2024 09:33 AM

Generó: ipuello - Imprime: ipuello

## **Barranquilla**

*La presente certificación se expide para efectos de aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario Nacional, relacionado con la disminución del 25% de la renta exenta, en el sentido de manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, manifestación que define la aplicación de la tarifa de retención en la fuente que será aplicada según los artículos 383 (tabla), 392, y 401 del Estatuto Tributario Nacional, según el caso.*

**Señores:**

**OFICINA DE CONTABILIDAD**

**Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla**

Ciudad

Ref.: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE Y SOPORTES PARA  
ADJUNTAR AL PROCESO DE PAGO

### **CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**

Yo, ANTHONY BECERRA OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1'043.842.527 en Campo de la Cruz (Atlántico) con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos [206](#), [331](#), [336](#) y [383](#) del Estatuto Tributario, modificados por los artículos [2](#), [6](#), [7](#) y [8](#) de la Ley 2277 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

**Sí declaro Renta ( )**

**NO declaro renta ( x )**

**Sí tomaré costos y deducciones ( )**

**NO tomaré costos y deducciones ( x )**

De acuerdo con lo anterior, con la presente certificación se define la aplicación o no de la tabla de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 383 ET, o las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma, manifiesto que por el año gravable 2024

(X) NO pertenezco al Régimen Simple.

( ) Sí pertenezco al Régimen Simple, por lo cual adjunto el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

De igual manera, por el año gravable 2024, solicito que se tengan en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las siguientes deducciones consagradas en el Estatuto Tributario:

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario. (tercer inciso artículo 388 ET).

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1) Trabajadores que tengan derecho a la deducción por Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. <b>(Adjuntar certificación año 2023, emitido por la respectiva entidad financiera)</b>	NA	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. <b>(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la OFICINA DE CONTABILIDAD).</b>  <b>Los aportes AFC son los aportes que las personas naturales hacen en las cuentas AFC, a fin de construir un fondo para adquirir vivienda, o simplemente para optar al beneficio tributario por aportes a estas cuentas.</b>	NA	
3) Pagos por Salud (Medicina Prepagada o Seguros de Salud), siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las siguientes condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.  <b>a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.</b>  <b>b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.</b>	NA	
4) Deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.  <b>La deducción por dependientes aplica únicamente a los ingresos provenientes de rentas de trabajo.</b>	NA	
5) Artículo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	SI	
6) Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	SI	
7) Artículo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790). El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.  Las rentas exentas a que se refiere el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, solo son aplicables a:	SI	

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1. Los ingresos que provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria. 2. Las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, siempre y cuando no hayan optado por restar los costos y gastos procedentes en el desarrollo de dicha actividad. (artículo 5 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023).	NA	
<b>PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES</b>		
Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes, el contribuyente suministrará al agente retenedor ( <b>DISTRITO</b> ) un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario del numeral 4 arriba mencionado. <b>(Parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto único 1625 de 2016- Calidad de los dependientes) /SE UTILIZA EL PRESENTE CERTIFICADO.</b>		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	NA	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NA	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	

Cordialmente,



**ANTHONY BECERRA OROZCO**

C.C. 1.043.842.527 de Campo de la Cruz (Atlántico)

Teléfono: 316-5202291

**CUENTA DE COBRO N° 10**

**EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA  
NIT 890.102.018-1**

**DEBE A:**

**ANTHONY BECERRA OROZCO  
C.C. 1.043.842.527**

**LA SUMA DE:**

**CUATRO MILLONES DE PESOS M/L  
(\$4.000. 000.00)**

**POR CONCEPTO DE:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE  
LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.  
CORRESPONDIENTE A UN PAGO FINAL.**

**CONTRATO N°. CD-48-2024-1426.**

**CUENTA DE AHORROS, 026000740048 DE AHORRO, BANCO DAVIVIENDA.**



**ANTHONY BECERRA OROZCO  
C.C. 1.043.842.527  
Cel. 316-5202291**





DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

## CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,**  
**BOGOTA, D.C.,**  
COLOMBIA,

**20/02/2024**

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **ANTHONY BECERRA OROZCO** con **Cédula de Ciudadanía** n#mero **1043842527**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS DAMAS**

N#mero	<b>0550026000740048</b>
Saldo a la fecha	<b>0.01 Pesos</b>
Fecha de apertura	<b>09/03/2018</b>

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1043842527		BECERRA OROZCO ANTHONY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 130#9-87	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1106424528	9477635709	I	2024/12/06	2024/12/06	NEQUI	0	\$464,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES								
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF			
1	CC 1043842527	BECERRA OROZCO ANTHONY																		231001	30	EP5005	30			0	14-4	30	0	No		
<b>Total Afiliados( 1)</b>																																

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1043842527		BECERRA OROZCO ANTHONY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 130#9-87	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave	Tipo	Fecha			Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2024-11	2024-11	1106424528	9477635709	I	2024/12/06	2024/12/06	NEQUI		0	\$464,400

## RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$256,000	\$0	\$0	\$256,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$256,000	\$0	\$0	\$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$8,400	\$0	\$0	\$8,400
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	\$8,400	\$0	\$0	\$8,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$200,000	\$0	\$0	\$200,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$200,000	\$0	\$0	\$200,000
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$464,400</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$464,400</b>

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1043842527		BECERRA OROZCO ANTHONY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 130#9-87	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1118467850	9478760475	I	2025/01/09	2024/12/11	NEQUI	0	\$464,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES								
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF			
1	CC 1043842527	BECERRA OROZCO ANTHONY																		231001	30	EP5005	30			0	14-4	30	0	No		
<b>Total Afiliados( 1)</b>																																

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1043842527		BECERRA OROZCO ANTHONY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 130#9-87	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave	Tipo	Fecha			Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2024-12	2024-12	1118467850	9478760475	I	2025/01/09	2024/12/11	NEQUI		0	\$464,400

## RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$256,000	\$0	\$0	\$256,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$256,000	\$0	\$0	\$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$8,400	\$0	\$0	\$8,400
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	\$8,400	\$0	\$0	\$8,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$200,000	\$0	\$0	\$200,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$200,000	\$0	\$0	\$200,000
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$464,400</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$464,400</b>